

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



Contenido:

Prioridades de la presidencia luxemburguesa del Consejo de la UE	2-3
Avances en el programa de trabajo de la Comisión y retirada de propuestas	4-6
Novedades en las negociaciones entre EEUU y la UE sobre el TTIP	7-10
Revisión de la normativa sobre el etiquetado de eficiencia energética	11
Acuerdo para suprimir las tarifas de itinerancia y garantizar una Internet abierta	12
Curia: El TJUE y la pérdida del derecho de residencia por divorcio	13-14
Monografía: Mercado Único Digital	15-18
Agenda	19

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA LUXEMBURGUESA DEL CONSEJO DE LA UE (I)

Desde el pasado 1 julio, y hasta el próximo 31 de diciembre, Luxemburgo coge el relevo para presidir el Consejo de la Unión Europea, poniendo así fin al trío de presidencias italiana – letona – luxemburguesa. Es la decimosegunda vez que Luxemburgo preside el Consejo, y la primera que se produce bajo el nuevo entorno institucional desde la entrada en vigor del Tratado de Lisboa.

¿Cuál es el programa de trabajo y las prioridades de la Presidencia luxemburguesa?. El programa de la Presidencia luxemburguesa se sitúa en el contexto de la aplicación del programa estratégico para la Unión en una era de cambio, adoptado por el Consejo Europeo de los días 26 y 27 de junio 2014, que establece las principales prioridades de la Unión Europea para los próximos cinco años (2015 - 2020). También tiene en cuenta la orientación política del Presidente de la Comisión, el programa anual de trabajo de la Comisión y el trabajo del trío formado por Italia, Letonia y Luxemburgo.

La Presidencia luxemburguesa, muy ligada a la construcción europea, a los valores y principios de la Unión, ha optado por un enfoque abierto: escuchar a los ciudadanos, apoyar a las empresas, y cooperar con los socios y las instituciones para actuar en interés europeo. Bajo el lema "Unión para los ciudadanos", el programa de trabajo se articula en torno a siete temas principales:

1. Estimular la inversión para impulsar el crecimiento y el empleo:

La Presidencia actuará en favor de una rápida puesta en práctica del Fondo europeo para las inversiones estratégicas, que va a movilizar hasta 315 millones de euros para la financiación de proyectos de inversión estratégica. Por otro lado, hará avanzar la unión de los mercados de capitales, permitiéndoles jugar un rol más importante dentro de la financiación de la economía. La Presidencia luxemburguesa se esforzará por completar una nueva propuesta legislativa en materia de resolución de las infraestructuras de mercado .

2. Profundizar en la dimensión social de la UE:

La Presidencia apoyará la idea lanzada por el Presidente de la Comisión Europa sobre una Europa con una "triple A social". Para hacer avanzar este proyecto ambicioso, será necesaria la colaboración estrecha con el Parlamento Europeo, la Comisión, los Estados miembros y los interlocutores sociales. El acento se pondrá sobre la inversión social y, de manera específica, sobre la inversión en recursos humanos.

Luxemburgo busca la mejora de la dimensión social dentro de la gobernanza de la Unión y, especialmente, en la zona euro. Se hará especial hincapié en el aumento de la tasa de empleo femenino y una representación equilibrada de mujeres y hombres en la toma político y económico como factores de competitividad.

3. Gestionar la inmigración, con inclusión de la libertad, la justicia y la seguridad:

La trágica pérdida de vidas en el Mediterráneo necesita de una acción decidida y continua a nivel europeo. La Presidencia luxemburguesa otorgará prioridad a las acciones en el territorio de la UE y las llevadas a cabo en asociación con terceros países que tengan como fin salvar vidas y llevar a cabo una política de inmigración eficaz.

La UE debe continuar con la consolidación y la promoción de los valores fundamentales sobre los que se basa, y el respeto por el imperio de la ley entra en ese proceso. La Presidencia luxemburguesa tiene la intención de iniciar un diálogo entre todos los Estados miembros para promover y salvaguardar el estado de derecho en los Estados miembros de la Unión.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



PRIORIDADES DE LA PRESIDENCIA LUXEBURGUESA DEL CONSEJO DE LA UE (II)

4. Reactivar el mercado único, centrándose en su vertiente digital:

Para la Presidencia luxemburguesa, Europa debe ocupar una posición clave en la revolución digital mundial. Una de las prioridades en este ámbito es la revisión del futuro paquete sobre "mercado interior de bienes y servicios" de la Comisión Europea. En el campo de la propiedad intelectual, la Presidencia luxemburguesa continuará las reflexiones sobre la modernización de los derechos de autor que deben adaptarse a la era digital, ya que esto permitirá a la industria creativa desarrollarse, respetando los intereses de los titulares de derechos y de los consumidores.

5. Situar la competitividad de la UE en un marco transparente y mundial:

Tras la presentación del informe titulado "Realizar la Unión Económica y Monetaria europea (UEM)", la Presidencia luxemburguesa tiene la intención de continuar con un enfoque que integre los cuatro pilares de la construcción de la UEM, para fomentar un retorno al crecimiento y el empleo en un contexto de solidaridad y disciplina fiscal, a la vez que una Europa más social.

Luxemburgo tiene la intención también de colocar la lucha contra el fraude y la evasión fiscal en un marco global y quiere asegurarse de que toda la competencia sea justa, en la que la transparencia y el establecimiento de la igualdad de condiciones sean condiciones necesarias.

6. Promover el desarrollo sostenible:

En este ámbito, la Presidencia luxemburguesa apoyará la transición a una economía verde con bajas emisiones de gases de efecto invernadero. También apostará por una economía innovadora, competitiva y circular, con bajo uso energético, preservando así la biodiversidad y los recursos naturales, evitando el despilfarro y promoviendo el reciclaje al menor coste, especialmente en el tratamiento de cuestiones legislativas como las relativas a la calidad del aire o la reducción de las emisiones de CO2.

Otra de las piedras angulares de la estrategia contra el cambio climático será el Sistema de Comercio de Emisiones de la UE. La Presidencia luxemburguesa comenzará a trabajar en la propuesta de reforma del sistema (EU ETS, sus siglas en inglés).

7. Reforzar la presencia de la UE en la escena internacional:

Los principales temas serán el desarrollo de una nueva estrategia de política exterior que tenga en cuenta los cambios producidos en el entorno internacional desde 2003, y se seguirá trabajando en la definición de una política común de seguridad y defensa (PCSD) más eficaz, con mayor proyección pública y más orientada a los resultados.

En materia de ampliación, la Presidencia luxemburguesa vigilará por la adopción consensuada de las conclusiones anuales en "ampliación", que tendrán lugar en diciembre.

Más información <http://www.eu2015lu.eu/fr/la-presidence/a-propos-presidence/programme-et-priorites/index.html>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



AVANCES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y RETIRADA DE PROPUESTAS (I)

Contexto

La Comisión Europea estableció en Diciembre su Programa de trabajo para 2015, en el que exponía las medidas que se proponen adoptar a lo largo de los doce meses sucesivos para marcar una verdadera diferencia en materia de empleo, crecimiento e inversión y aportar beneficios concretos a los ciudadanos (*ver Alerta nov/dic 2014*).

10 prioridades políticas, y 23 nuevas iniciativas para marcar la diferencia

El programa establece las 23 iniciativas que la Comisión se ha comprometido políticamente a llevar a la práctica en 2015, siguiendo las orientaciones políticas presentadas al Parlamento Europeo.

A fecha de julio de 2015, podemos observar avances, en algunas de las 10 orientaciones políticas de la Comisión:

1. Un nuevo impulso para el empleo, el crecimiento y el empleo:

Respecto al Plan de inversión para Europa, se ha aprobado ya el *Reglamento 2015/1017 de 25 de junio de 2015, relativo al Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas, al Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión y al Portal Europeo de Proyectos de Inversión*, que establece un Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), una garantía de la UE y un fondo de garantía de la UE, con el objetivo de movilizar fondos para inversiones, hacer llegar las inversiones a la economía real y mejorar el entorno de inversión en la Unión.

En cuanto al fomento de la integración en el mercado laboral y la empleabilidad, se han puesto en marcha las medidas complementarias de la ejecución de la *Iniciativa de Empleo Juvenil* (el pasado 22 de mayo se estableció una tasa de prefinanciación más elevada para la asignación específica de la IEJ por valor de 3 200 millones de euros en 2015, a fin de garantizar una rápida movilización de los fondos).

2. Un Mercado Único Digital conectado (DSM):

El pasado miércoles 8 de julio, los Estados miembros acordaron con el Parlamento Europeo el texto final sobre el futuro Reglamento para poner fin al *roaming*, el precio extra que se aplica a los dispositivos móviles en otros países de la UE.

3. Una unión de la energía resiliente con una política de cambio climático que mire hacia el futuro:

Un conjunto de medidas sobre la *Unión de la Energía* fue publicado por la Comisión el 25 de febrero de 2015. A su vez, La Comisión ha presentado en julio una propuesta legislativa para revisar el sistema de comercio de emisiones de la UE para el período posterior a 2020, en línea con el marco climático y la política energética 2030 y la estrategia de la Unión de Energía.

4. Un mercado interior más justo y profundo, con una base industrial reforzada:

En cuanto al paquete de movilidad de los trabajadores, en junio se ha publicado una revisión (corrección de errores) de la *Directiva 2014/66/UE, relativa a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países en el marco de traslados intraempresariales*

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



AVANCES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y RETIRADA DE PROPUESTAS (II)

5. Una Unión Económica y Monetaria más profunda y más justa:

En marzo, la Comisión presentó una propuesta de Directiva que modifica la *Directiva 2011/16 / UE relativa a la cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad*.

6. Política comercial: Acuerdo de libre comercio con los EEUU razonable y equilibrado

7. Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua:

Tras la sentencia del pasado 18 de diciembre de 2014, por la que el Tribunal de Justicia consideró que el proyecto de acuerdo de adhesión de la UE al CEDH no era compatible con el Derecho de la UE (dictamen 2/13), actualmente, la Unión Europea y el Consejo de Europa mantienen negociaciones sobre la adhesión de la Unión al Convenio. La nueva *Agenda Europea de Seguridad* fue presentada por la Comisión el pasado mes de abril, y fija la estrategia con la que la Unión hará frente a las amenazas a la seguridad en la UE durante el período 2015-2020.

8. Hacia una nueva política migratoria:

El pasado mes de mayo, la Comisión presentó una *Agenda Europea de Migración* en la que esboza tanto las medidas inmediatas que se adoptarán a fin de responder a la situación de crisis que existe en el Mediterráneo como los diversos pasos que deben darse en los próximos años para gestionar mejor la migración en todos sus aspectos. A su vez, se pretende revisar la *Directiva sobre la tarjeta azul* (permiso de trabajo en toda la UE para trabajadores altamente cualificados), y ahora mismo la Comisión tiene abierta una consulta pública sobre ambos temas.

9. Un interlocutor de mayor peso en el escenario mundial

10. Una Unión de cambio democrático

Retirada de propuestas

En el anexo II de su programa de trabajo de 2015, la Comisión elaboró una lista de 80 propuestas pendientes que podrían retirarse o modificarse en consonancia con el principio de discontinuidad política. Este principio se aplica al inicio de un nuevo mandato político: la nueva Comisión Europea examina las propuestas presentadas a los legisladores por su predecesora que aún no se han adoptado, y a continuación, valora si procede o no continuar seguir trabajando en esos ámbitos.

De estas 80 propuestas, el 25 de febrero, el Colegio confirmó la retirada de 73 propuestas legislativas pendientes. Esta retirada se hizo oficial el 7 de marzo en el Diario Oficial de la Unión Europea. Respecto a las tres propuestas sujetas a una cláusula de suspensión de seis meses:

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



AVANCES EN EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN Y RETIRADA DE PROPUESTAS (III)

La Comisión decidió retirar, el pasado 1 de julio, estas dos de estas propuestas legislativas, y sustituirlas por nuevas iniciativas en el programa de trabajo de 2016. :

La propuesta de *Directiva sobre el permiso de maternidad*. Al retirar su propuesta, la Comisión desea superar claramente el bloqueo actual y abrir el camino para una nueva iniciativa que pueda suscitar un acuerdo y que se traduzca en mejoras de las condiciones de vida de los padres que trabajan y de los cuidadores, a fin de conciliar mejor la vida profesional y la privada, facilitar la participación de la mujer en el mercado laboral y proporcionar una protección mínima a las madres. Antes de que la retirada sea efectiva, la Comisión formulará ideas sobre un nuevo planteamiento en forma de una hoja de ruta de cara a una nueva iniciativa, para su inclusión en el programa de trabajo de 2016.

La propuesta de *Directiva sobre los datos procedentes de satélites de observación de la Tierra*, que tiene como objetivo garantizar el buen funcionamiento del mercado interior de los datos de observación de la Tierra, previendo la libre circulación de datos satelitales de alta resolución, pueda adoptarse con una formulación que cumpla sus objetivos en relación con el mercado único. Las conversaciones sobre la propuesta celebradas hasta la fecha indican que las posiciones divergen considerablemente. Conciliar las diferentes posturas exigiría modificaciones importantes que afectarían a los objetivos de la propuesta original. Por lo tanto, la Comisión retirará su propuesta y presentará una nueva iniciativa, que formará parte del programa de trabajo de la Comisión de 2016.

Sin embargo, se han registrado progresos importantes en la propuesta de *Reglamento sobre la producción y etiquetado de los productos ecológicos*, por lo que la Comisión ha decidido mantener esta propuesta. El Consejo adoptó una orientación general el 16 de junio, tras un intenso trabajo de preparación, y el Parlamento Europeo presentó un proyecto de informe el 7 de mayo. Está previsto que, durante la Presidencia luxemburguesa, se entable el diálogo tripartito para encontrar una solución de compromiso entre las instituciones.

Más información:

http://ec.europa.eu/atwork/key-documents/index_es.htm

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NOVEDADES EN LAS NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL TTIP (I)

El Acuerdo de libre comercio e inversión entre Estados Unidos y la Unión Europea, conocido por sus siglas en inglés como TTIP (*Transatlantic Trade and Investment Partnership*) continúa en fase de negociación y todavía se trabaja en la consolidación de los textos definitivos. Al finalizar la 10ª Ronda de Negociaciones, las delegaciones han declarado que se espera que se alcance un acuerdo sobre los aspectos clave del TTIP antes finalizar 2015 de forma que el Acuerdo pueda ser alcanzado antes del fin del segundo mandato de Obama.

La llegada de la nueva Comisión Europea, liderada por la Comisaria de Comercio Cecilia Malström, ha supuesto un cambio en la forma de llevar a cabo las negociaciones por parte de la Unión Europea quien había recibido muchas críticas al inicio. Por otro lado, la entrada en la fase final del segundo mandato del Presidente Obama contribuye a que el ritmo de las negociaciones se haya visto incrementado en ambas delegaciones.

Además en las últimas semanas el TTIP ha recibido un gran impulso político de ambos lados con la Resolución del Parlamento Europeo incluyendo recomendaciones a los negociadores del TTIP y la adopción de la TPA (Trade Promotion Authority) en EEUU.

- Resolución del Parlamento Europeo sobre el TTIP:

La comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo presentó a febrero de 2015 su propuesta de Resolución conteniendo las Recomendaciones del Parlamento Europeo a los Negociadores sobre el TTIP. Además otras 13 comisiones del Parlamento han redactado sus correspondientes opiniones sobre un texto que ha recibido más de 850 enmiendas desde su propuesta inicial. El Parlamento Europeo no participa en las negociaciones con EEUU pero cuando éstas finalicen será necesaria la aprobación del Parlamento para que el TTIP entre en vigor en la UE. Por tanto la aprobación de esta Resolución ha sido de vital importancia para el futuro del TTIP y que marca las pautas a la Comisión Europea por donde debe llevar las negociaciones con EEUU. Finalmente el pasado 8 de julio el Parlamento Europeo en Sesión Plenaria aprobó la Resolución con las Recomendaciones al TTIP con 447 votos a favor, 229 en contra y 32 abstenciones.

- El TTIP en EEUU

En paralelo, la situación también avanza en EEUU y sus autoridades tienen como objetivo cerrar las negociaciones de los dos grandes acuerdos comerciales que tiene sobre la mesa antes de las elecciones presidenciales en noviembre de 2016: El TTIP y el Acuerdo Transpacífico en Asia o *Trans-Pacific Partnership (TPP)*.

En este sentido en abril de 2015 las autoridades estadounidenses introdujeron un mecanismo utilizado en la diplomacia comercial de EEUU desde 1974: La Autoridad de Promoción del Comercio o *Trade Promotion Authority*. El TPA es un mecanismo que permite al Presidente de los EEUU negociar los acuerdos comerciales y pasarlos por la "vía rápida" al Congreso que puede vetarlos mediante un voto a favor o en contra pero no puede modificarlos, de forma similar al papel que tendrá el Parlamento Europeo en el momento de su ratificación. Tras varios meses de negociaciones entre el Congreso, el Senado y el gobierno estadounidense, el pasado 25 de junio el Congreso aprobó este mecanismo que supone un gran impulso para la firma del TTIP por parte de EEUU.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NOVEDADES EN LAS NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL TTIP (II)

Las Rondas de Negociaciones

Durante el primer semestre de 2015 ha tenido lugar la 8ª ronda los días 2 a 6 de febrero en Bruselas y la 9ª ronda los días 20 a 24 de abril en Nueva York. Recientemente, la 10ª Ronda de Negociaciones fue celebrada entre el 13 y 16 de julio en Bruselas.

Estas rondas han estado complementadas de sesiones técnicas intermedias, ambas han servido para continuar avanzando en las conversaciones y el intercambio de ofertas en cada ámbito de los tres pilares del TTIP, a saber: 1) Acceso al mercado. 2) Cooperación regulatoria y sus aspectos horizontales y sectoriales y 3) Normas. Como excepción, ambas delegaciones han decidido dejar fuera de las negociaciones hasta fases posteriores de la negociación el mecanismo de resolución de disputas inversor-Estado, ISDS por sus siglas en inglés.

Cabe resaltar los siguientes aspectos:

1. Acceso al Mercado: Aranceles, servicios y compras públicas

Durante los últimos meses se ha llevado a cabo sesiones conjuntas de revisión de las ofertas arancelarias tanto en productos agrícolas (incluyendo vino y bebidas) como industriales. Se ha realizado una revisión producto por productoteniendo en cuenta el razonamiento por ambas partes de la necesidad de un tratamiento especial en ciertas categorías. En este sentido aún no existe una postura oficial sobre el tratamiento que deben recibir las denominaciones de origen.

En cuanto a los servicios, se han intercambiado ofertas entre ambos lados, destacando los intereses por mejorar acuerdos ya vigentes en servicios como los financieros, telecomunicaciones, y la movilidad de los profesionales. En el caso de los servicios públicos, ambas delegaciones firmaron una declaración conjunta; los servicios públicos en la UE están especialmente protegidos y son los gobiernos a nivel regional, nacional y europeo los responsables de gestionar libremente la prestación de servicios públicos como la sanidad o la educación. Así pues, el TTIP no afectará la capacidad de los gobiernos para gestionar dichos recursos.

En el apartado de compras públicas, de gran interés para España, el objetivo continua siendo aumentar las oportunidades de negocio mejorando el acceso a las compras públicas a todos los niveles de gobierno en igualdad de condiciones para extranjeros y nacionales.

2. Cooperación Regulatoria

Tras la 10ª Ronda de Negociaciones, ambas delegaciones han manifestado en rueda de prensa que es posible llegar a un acuerdo en 5 elementos:

- Acuerdo en buenas prácticas en materia regulatoria en aras de facilitar la transparencia y el acceso a la información a cada una de las partes sobre leyes y reglamentos previstos que a su vez tengan en cuenta la opinión pública mediante procesos de consulta previos.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NOVEDADES EN LAS NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL TTIP (III)

- Aspectos sobre los Obstáculos Técnicos al Comercio o *Technical Barriers to Trade* (TBT) ayude a formular requisitos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad más comunes o compatibles entre la UE y los EE.UU principalmente en seguridad, diseño o etiquetado entre otros.
- Las medidas fitosanitarias o *Sanitary and Phytosanitary measures* (SPS) en seguridad alimentaria, animal y vegetal que vayan más allá de la cooperación existente en la Organización Mundial del Comercio (OMC)
- La creación de un marco que facilite la cooperación regulatoria en el futuro.
- Una mayor compatibilidad normativa en 9 sectores identificados: automóvil, farmacéutica, industria, cosméticos, TIC's, textil, químico, ingeniería y aparatos médicos. Fruto de esta cooperación, EEUU y la UE ya han introducido regulación equivalente en un programa conjunto para el desarrollo de medicamentos.

En este sentido la Comisión Europea declaró tras la 10ª Ronda que las negociaciones sobre cooperación regulatoria tienen marcado unos principios básicos:

- Ninguna decisión en estas áreas reducirá los altos estándares europeos en materia de consumidores, salud, trabajo o protección del medio ambiente. Al contrario se verán reforzadas y en su caso fortalecidas.
- La cooperación regulatoria se llevará a cabo en aquellos aspectos de interés mutuo y la negociación incluirá técnicos reguladores de ambas partes
- El actual proceso legislativo no se verá modificado por la entrada en vigor del TTIP.

1. Normas comerciales

EEUU y la UE quieren contribuir con este pilar no solo a mejorar las relaciones comerciales bilaterales sino también a dar forma a las futuras relaciones comerciales y de inversión a nivel mundial. El desarrollo de este capítulo sirve para, mediante propuestas comunes, enriquecer y mejorar las reglas en materia de comercio a nivel global en temas como el desarrollo sostenible, el apoyo a las PYME, competencia, energía o materias primas. En este capítulo también figura los mecanismos de resolución de disputa inversor-Estado.

ISDS: la Comisión modifica su propuesta

Se trata del capítulo que más controversia ha levantado en la opinión pública al considerarse que el mecanismo de resolución de disputas inversor-Estado, o ISDS por sus siglas en inglés, pone en peligro el derecho a regular de los Estados y los objetivos de la política pública de interés común: el 13 de enero de 2015 la Comisión publicó los resultados de la consulta pública sobre protección de la inversión y el mecanismo ISDS con un 97% de los votos en contra.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



NOVEDADES EN LAS NEGOCIACIONES ENTRE ESTADOS UNIDOS Y LA UNIÓN EUROPEA SOBRE EL TTIP (IV)

Como consecuencia de la presión pública, EEUU y la UE decidieron sacar el ISDS de las Rondas de negociaciones hasta encontrarse en las últimas fases. En mayo de 2015, en respuesta a los resultados de la consulta y a las opiniones recibidas por los diferentes actores económicos y sociales, la Comisión presentó al Parlamento Europeo una propuesta de ISDS modificado con cuatro importantes cambios respecto a la propuesta inicial: i) reconocimiento de los Estados de su derecho a regular. ii) Creación de tribunales internacionales de arbitraje. iii) Introducción de un mecanismo de apelación (algo tradicionalmente fuera de los tribunales de arbitraje ya que se trata de un método de resolución de conflictos pensado para que no se alargue en el tiempo). iv) Relaciones entre los tribunales nacionales y tribunales de arbitraje.

El objetivo de la Comisión es utilizar este nuevo enfoque del ISDS para sentar las bases de nuevos mecanismos de protección de las inversiones, aportando soluciones a los puntos que más preocupaciones suscitaban y dejando atrás prácticas del pasado. La Comisión pretende que esta nueva forma de ISDS forme parte de la nueva política de inversión de la UE y como pieza angular de un sistema multilateral permanente de resolución de disputas de inversión a nivel global. El Parlamento Europeo por su parte incluye en su Resolución sobre el TTIP de 8 de julio la necesidad de contar con estos mecanismos de protección del inversor pero subrayando la obligatoriedad de contar con los aspectos propuestos por la Comisión.

Transparencia

Conjuntamente con el ISDS, fue uno de los aspectos más criticados incluso por el Ombudsman europeo, desde que los Estados miembros dieran por unanimidad el mandato a la Comisión de comenzar con las negociaciones del TTIP con EEUU. Como consecuencia de las presiones públicas recibidas, en noviembre de 2014 la Comisión se comprometió públicamente a aumentar la transparencia en torno a las negociaciones y a facilitar el acceso a los documentos puestos sobre la mesa de negociaciones por parte de la UE. No en vano la Comisión adoptó la Comunicación propuesta por la Comisaria de Comercio Cecilia Mälström, C(2014) 9052 final de 25.11.2014, incluyendo una serie de acciones dirigidas a garantizar un mayor acceso a los documentos a la opinión pública y a mejorar la comunicación y el debate con Parlamento Europeo y el Consejo de la UE y así dotar de mayor legitimidad la política comercial de la UE.

Actualmente, se puede tener acceso a través de la página web a una gran cantidad de documentación técnica, incluyendo los textos de las negociaciones por parte de la UE, como de fichas resumen que ayuden al lector a comprender mejor lo que se está negociando.

Fuente: Página web de la Comisión Europea sobre el TTIP: http://ec.europa.eu/trade/policy/in-focus/ttip/index_es.htm

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



REVISIÓN DE LA NORMATIVA SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

Introducción

Como parte de la Estrategia para la Unión de la Energía, la Comisión quiere profundizar en la eficiencia energética. Para ello, se propone revisar la Directiva de etiquetado energético (Directiva 2010/30/UE), principalmente con dos medidas, que detallamos a continuación.

Una única escala de etiquetado energético.

Actualmente resulta difícil distinguir los productos más eficientes, puesto que la gran parte de ellos están concentrados en las clases superiores (A+++, A++, A+), mientras que hay pocos en el resto de categorías. La información puede resultar confusa, y que en consecuencia, los consumidores no adquieran los mejores artículos disponibles.

Para evitar esta situación, se considera esencial simplificar el sistema de etiquetado, ofreciendo una única escala de la 'A' la 'G'. Esto animará a los consumidores a adquirir los productos más eficientes, con la consiguiente reducción en el consumo y la factura energética.

Una base de datos digital para los nuevos productos.

La Comisión identifica que la falta de control sobre los productos introducidos en el mercado de la UE afecta hasta un 10% en el ahorro de energía previsto. Para evitar los incumplimientos de mercado (entre el 10% y el 25% de los productos existentes), la revisión de la normativa incluiría una base de datos *online*. Las autoridades contarían, por tanto, con acceso directo y electrónico a los datos clave sobre la conformidad de los productos, fomentando la transparencia y la agilidad y eficiencia de la vigilancia. Además, la Comisión Europea se compromete a apoyar medidas conjuntas de control del mercado, tales como el proyecto *EEpliant* en el que participan ya doce estados miembros.

La Comisión estima que el ahorro energético derivado de estas medidas será equivalente al consumo energético anual conjunto de los países bálticos (17 millones de toneladas equivalentes de petróleo al año de energía primaria). Además, los Estados miembros racionalizarán el tiempo empleado en inspección, y reducirán también la carga administrativa -se trata de una propuesta de Reglamento, directamente aplicable-. Estos cambios resultarán asimismo muy beneficiosos para usuarios y empresas.

La propuesta de la Comisión se transmitirá al Parlamento Europeo y al Consejo, y se prevé su aprobación en un año.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

NOTICIAS



ACUERDO PARA SUPRIMIR LAS TARIFAS DE ITINERANCIA Y GARANTIZAR UNA INTERNET ABIERTA

Después de que la Comisión Europea presentara su propuesta de un Mercado Digital Único en 2014, se concretan los pasos para terminar con las tarifas de itinerancia. El pasado miércoles 8 de julio, los Estados miembros acordaron con el Parlamento Europeo el texto final sobre el futuro Reglamento para poner fin al *roaming*, el precio extra que se aplica a los dispositivos móviles en otros países de la UE.

Fin de las tarifas de itinerancia en junio de 2017

El texto se enmarca en los esfuerzos para construir el Mercado Digital Único e implicará que, a partir del 15 de junio de 2017 desaparecerá el roaming. Los europeos podrán utilizar sus dispositivos móviles en toda Europa a los precios contratados en sus países de origen. (a partir de junio de 2017 se garantiza el mismo precio por llamadas, mensajes de texto y datos móviles en cualquier lugar dentro de la Unión Europea). Además, se aplicará ya desde abril de 2016 un **tope para la cantidad adicional que podrán cobrar los operadores**: hasta 0,05 euros por minuto por llamada efectuada y de 0.02 euros por SMS enviado y 0.05 euros por Mb de datos (sin IVA).

El acuerdo llega casi dos años después de que la Comisión presentara su propuesta, y se trata de la culminación de diez años de un intenso trabajo de los anteriores vicepresidentes de la Comisión Viviane Reding y Neelie Kroes :

Así, la Comisión ha estado trabajando continuamente para reducir las tarifas de itinerancia dentro de la UE. Así, los precios de llamadas, SMS y datos itinerantes han disminuido en un 80 % desde 2007. Hoy en día, la itinerancia de datos es hasta un 91 % más barata que en 2007

Internet abierta

A pesar de que el fin de las tarifas de itinerancia es el elemento más visible del texto acordado, se incluye también otro elemento igual de importante: el acceso a la Internet abierta. En este sentido, no será posible bloquear o ralentizar injustamente contenidos web, y no se permitirá otorgar un trato prioritario previo pago, estableciendo así el **principio de neutralidad de la red**. Se tratará del mismo modo a todos los tipos de tráfico sin discriminación o interferencias de los proveedores de Internet, salvo excepciones de interés público estrictas y claramente definidas, como por ejemplo la seguridad de la red o la lucha contra la pornografía infantil. Hasta el momento, no ha habido normas europeas clara al respecto, con lo que se dejaba a la ciudadanía sin protección legal.

Tras este acuerdo político, y una vez formalizado técnicamente el texto, deberá ser aprobado formalmente por el Parlamento Europeo y el Consejo, previsiblemente en otoño de 2015. Será entonces traducido a todas las lenguas de la UE, cuándo se publicará en el Diario Oficial y entrará en vigor oficialmente. Asimismo, estas medidas se completarán con una revisión ambiciosa de la normativa sobre telecomunicaciones de la UE en 2016.

Más información en:

<http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10409-2015-REV-1/en/pdf>

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



CURIA



EL TJUE Y LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE RESIDENCIA POR DIVORCIO (I)

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (en lo sucesivo, TJUE) señala, en su sentencia de 16 de julio de 2015 en el asunto C-218/14 para dar respuesta a una cuestión prejudicial planteada por la High Court (Irlanda) sobre la interpretación de los artículos 7 y 13 de la Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, que un nacional de un tercer país, cónyuge de un ciudadano de la Unión Europea que reside en Estado miembro distinto del suyo, no podrá seguir disfrutando del derecho de residencia en ese Estado cuando el ciudadano de la Unión Europea abandona dicho Estado antes de iniciarse el procedimiento judicial de divorcio.

Esta petición fue presentada en el marco de tres litigios entre los Sres. Singh, Njume y Aly, de nacionalidad india, camerunesa y egipcia respectivamente, y el Minister for Justice and Equality en relación con la denegación por este último de las solicitudes presentadas por los interesados para poder conservar su derecho de residencia en Irlanda tras sus respectivos divorcios.

Según la citada Directiva, cuando un ciudadano de la Unión Europea abandona el territorio de un Estado miembro distinto del suyo (Estado miembro de acogida), los miembros de su familia nacionales de un tercer país pierden su derecho a residir en dicho Estado. Asimismo, dispone que en caso de divorcio, y siempre que se cumplan determinados requisitos, los miembros de la familia nacionales de países terceros mantendrán su derecho a residir en el Estado miembro de acogida cuando el matrimonio haya durado por lo menos tres años hasta que se inicie el procedimiento judicial de divorcio y, al menos, uno de ellos haya transcurrido en el Estado miembro de acogida.

El presente asunto se refiere a tres nacionales de terceros países que, a raíz de sus matrimonios con ciudadanas de la Unión que residían y trabajaban en Irlanda, adquirieron un derecho de residencia en dicho Estado miembro por un período comprendido entre tres meses y cinco años, con arreglo al artículo 7 de la Directiva 2004/38/CE, como cónyuges que acompañan o que se reúnen con un ciudadano de la Unión en el Estado miembro de acogida. En los tres casos, antes de que transcurrieran dichos períodos, las esposas abandonaron el territorio irlandés para establecerse en otro Estado miembro, mientras que el cónyuge permaneció en Irlanda y, posteriormente, presentaron demandas de divorcio en sus respectivos países (excepto la ciudadana alemana que lo solicitó en el Reino Unido) que concluyeron con resoluciones judiciales en las que se declaró la disolución de los matrimonios que unían a esas ciudadanas de la Unión con los nacionales de los terceros países de que se trata.

Las autoridades irlandesas sostienen que como las esposas, ciudadanas de la Unión, ya no residían en Irlanda cuando solicitaron el divorcio, los maridos ya no tienen derecho de residencia porque sus respectivas esposas dejaron de ejercer su derecho de residencia en Irlanda, con independencia de que el matrimonio haya durado por lo menos tres años y uno de ellos en Irlanda. Los maridos impugnaron las decisiones por las que se les denegaba su derecho a residir en Irlanda.

En estas circunstancias, la High Court, que conoce del asunto, pregunta en esencia al TJUE si un nacional de un tercer país, divorciado de un ciudadano de la Unión, cuyo matrimonio haya durado por lo menos tres años antes del inicio del procedimiento judicial de divorcio, de los cuales uno al menos en el Estado miembro de acogida, puede mantener su derecho de residencia en ese Estado miembro, cuando el divorcio ha sido posterior a la partida de ese Estado miembro del cónyuge ciudadano de la Unión.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea



CURIA



EL TJUE Y LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE RESIDENCIA POR DIVORCIO (II)

En su sentencia el TJUE recuerda que, con arreglo al artículo 7 de la Directiva, los derechos conferidos por la Directiva a los nacionales de terceros países no son derechos autónomos de esos nacionales, sino derechos derivados del ejercicio de la libertad de circulación por un ciudadano de la Unión. La finalidad y la justificación de esos derechos derivados se basan en que, si no se reconocieran tales derechos, esto supondría un obstáculo a la libre circulación del ciudadano de la Unión y podría disuadirle de ejercer sus derechos de entrada y residencia en el Estado miembro de acogida. Así, para poder disfrutar de un derecho de residencia en el estado miembro en el que el un ciudadano de la Unión ejerce su derecho a la libre circulación (Estado miembro de acogida), los nacionales de terceros países tienen que ser "miembros de la familia", en el sentido del artículo 2 de la Directiva, de un ciudadano de la Unión que haya ejercido su derecho de libre circulación estableciéndose en un Estado miembro distinto del de su nacionalidad, y deben acompañarle o reunirse con él en dicho Estado miembro, sin que ello implique la obligación de que los esposos vivan juntos en la misma casa, sino la de que ambos habiten en el Estado miembro en el que el cónyuge ciudadano de la Unión ejerza su derecho a la libre circulación.

En consecuencia, cuando un ciudadano de la Unión, que se encuentre en una situación como la de las esposas en los litigios principales, abandone el Estado miembro de acogida y se establezca en otro Estado miembro o en un tercer país, el cónyuge, nacional de un tercer país, de este ciudadano de la Unión dejará de cumplir los requisitos necesarios para el disfrute de un derecho de residencia en el Estado miembro de acogida.

No obstante lo anterior, debe examinarse si dicho cónyuge puede invocar un derecho de residencia, sobre la base del artículo 13 de la Directiva que establece que "el divorcio, no supondrá la pérdida del derecho de residencia de los miembros de la familia de un ciudadano de la Unión que no tengan la nacionalidad de un Estado miembro.... cuando el matrimonio ... haya durado, hasta iniciarse el procedimiento judicial de divorcio ... al menos tres años, de los cuales uno al menos en el Estado miembro de acogida".

En este sentido el TJUE señala que el cónyuge ciudadano de la Unión de un nacional de un tercer país debe haber residido en el Estado miembro de acogida hasta la fecha del inicio del procedimiento judicial de divorcio para que ese nacional de un tercer país pueda invocar el mantenimiento de su derecho de residencia en dicho Estado miembro con arreglo al artículo 13 de la Directiva

En consecuencia, en circunstancias como las de los procedimientos principales, la partida del cónyuge ciudadano de la Unión ya ha supuesto la pérdida del derecho de residencia del cónyuge nacional de un tercer país que reside en el Estado miembro de acogida. Pues bien, una demanda de divorcio posterior no puede restablecer ese derecho, puesto que el artículo 13 de la Directiva sólo se refiere al "mantenimiento" de un derecho de residencia existente.

En el presente asunto, las esposas, ciudadanas de la Unión, abandonaron Irlanda antes de que se iniciara el procedimiento de divorcio. Los maridos extranjeros perdieron, por tanto, su derecho de residencia con la marcha de sus respectivas esposas.

Esto no implica, como señala el TJUE, que con arreglo al Derecho nacional, que puede otorgar una protección más amplia, un nacional de un tercer país, en circunstancias como las de los asuntos principales, no pueda ser autorizado, como en el presente caso, a continuar residiendo en el Estado miembro de que se trata.

Para más información: http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



MERCADO ÚNICO DIGITAL (I)

El mercado único digital es una de las áreas de trabajo de la Comisión Europea más importantes por su impacto en el crecimiento y el empleo. La creación de nuevos contenidos digitales y la ampliación de servicios electrónicos exige la revisión del actual marco normativo y el desarrollo adecuado de las infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para unas comunicaciones en constante incremento.

Los avances tecnológicos afectan a empresas, consumidores y usuarios, que tienen nuevas oportunidades de ofrecer y acceder a bienes y servicios. El sector público, por su parte, dispone de nuevos y más ágiles canales y plataformas de información, comunicación y gestión de servicios y soluciones en áreas prioritarias como la educación o la salud.

Antecedentes

El Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea se refiere al mercado interior en el Título I. Así el Art. 26 1 establece que la Unión adoptará las medidas para crear el mercado interior o garantizar su funcionamiento. El apartado 2 señala que el mercado interior implicará un espacio sin fronteras interiores. Por su parte, el Art. 4, apartado 2, letra a), consagra el mercado interior como competencia compartida con los estados miembros.

Si bien el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha sido objeto de los trabajos de la Comisión Europea ya desde los años 80 adaptándolos a los criterios de la competencia, el relanzamiento de la economía europea como consecuencia de la crisis llevó al ejecutivo comunitario a contemplar la Agenda Digital como uno de sus objetivos prioritarios, (iniciativas emblemáticas) en la Comunicación de la Comisión, de 3 de marzo de 2010, "Europa 2020: Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador" COM(2010) 2020 final.

En su Comunicación de 26 de agosto de 2010 titulada «Una Agenda Digital para Europa» COM (2010)245 final, la Comisión Europea, señala que la fragmentación del mercado digital constituye uno de los obstáculos importantes para el ciclo virtuoso de la economía digital. Por ello propone aprovechar al máximo el potencial de las tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para promover la innovación, el crecimiento económico y el progreso. Para ello, fomenta el desarrollo de la banda ancha, ha rediseñado el sector de las telecomunicaciones y facilitará el uso y acceso de los consumidores a los servicios y bienes digitales.

En sus conclusiones de 4 de febrero de 2011 y de 23 de octubre de 2011, el Consejo Europeo insta a la Comisión a crear un mercado único digital para 2015 a fin de progresar rápidamente en ámbitos clave de la economía digital y promover un mercado único digital plenamente integrado facilitando el uso transfronterizo de los servicios en línea.

Posteriormente, la Comunicación "Hacia un Acta del Mercado Único" de 27 de octubre de 2012 expone distintas medidas propuestas por la Comisión Europea y destinadas a reimpulsar el mercado interior para que vuelva a convertirse en un motor de crecimiento al servicio de una economía social de mercado.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



MERCADO ÚNICO DIGITAL (II)

En su Comunicación "Un marco coherente para aumentar la confianza en el mercado único digital del comercio electrónico y los servicios en línea" de 11 de enero de 2012, se analizan los obstáculos al mercado digital y se propone un plan para eliminarlos. La Comunicación "Mejorar la gobernanza del mercado único" de 8 de junio de 2012 propone que, como consecuencia de la crisis, se prioricen aquellos sectores con mayor potencial de crecimiento, como las infraestructuras de telecomunicaciones y el comercio electrónico.

La Comunicación "Liberar el potencial de la computación en nube en Europa" de 27 de septiembre de 2012" presenta las oportunidades del uso generalizado y la prestación de servicios de la nube.

Por su parte, la Comunicación "El Acta del Mercado Único II" de 3 de octubre de 2012, establece una serie de medidas prioritarias para generar efectos sobre el terreno mejorar la confianza de los usuarios en la economía digital, como el reciente acuerdo sobre la eliminación del roaming al que dedicamos un artículo en este mismo número.

16 acciones específicas a desarrollar hasta 2016

El objetivo del mercado único digital es eliminar todas las barreras reglamentarias y, en último término pasar de 28 mercados nacionales a un mercado único. Con tal fin la nueva Comisión Europea, que ya había establecido el impulso de la economía digital (la Agenda digital) entre las acciones prioritarias de su programa de trabajo, adoptó el pasado 6 de mayo de 2015 la "Estrategia para el Mercado Digital", un conjunto de 16 acciones específicas a desarrollar hasta finales de 2016.

Este paquete de medidas se centra en tres pilares:

- Mejora del acceso de los consumidores y las empresas a los servicios y contenidos digitales en la UE.
- Creación de las condiciones adecuadas para facilitar el acceso en igualdad de condiciones a redes y servicios, creando un marco normativo innovador eficaz que favorezca la innovación.
- Maximización del potencial de crecimiento de la economía digital.

Las iniciativas que la Comisión llevará a cabo tratan de adecuar el mercado único a la era digital, promoviendo la adaptación de las industrias y facilitando el pleno uso de los ciudadanos a los nuevos bienes y servicios digitales. Así, la Comisión propondrá hasta 2016:

Pilar I Mejorar el acceso de los consumidores y las empresas a los bienes y servicios digitales en toda Europa.

1. Actualización de las normas para facilitar el comercio electrónico transfronterizo, y en especial disposiciones armonizadas en materia de contratos y protección de consumidores en materia de compraventa por internet, de manera que se impulsen las compras en otros países de la UE.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



MERCADO ÚNICO DIGITAL (III)

1. Revisión del Reglamento (UE) no2006/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de octubre de 2004, que ya fue modificado en 2005, 2007, 2011 y 2013 sobre la cooperación entre las autoridades nacionales encargadas de la aplicación de la legislación de protección de consumidores, para agilizar y hacer más coherente la protección de los usuarios.

1. Un comercio electrónico con procedimientos de entrega más eficientes y asequibles.

1. Eliminar el bloqueo geográfico injustificado, una práctica comercial discriminatoria que impide al consumidor optar por un servicio o un bien independientemente de su ubicación.

1. Apertura de una investigación sobre las prácticas antimonopolio en el ámbito del comercio electrónico, para identificar actuaciones que no se adecúen a las reglas en materia de competencia.

1. Modernización de la legislación sobre los derechos de autor, dotándolas de un enfoque más europeo. Antes de fin de año se presentarán propuestas y medidas de armonización para reducir las diferencias normativas y se refuerce la lucha contra los delitos de propiedad intelectual. El objetivo es permitir un acceso más amplio a las obras culturales y todo tipo de contenidos audiovisuales, creando nuevas oportunidades para los creadores y la industria cultural.

1. Revisión de la Directiva 93/83/CEE del Consejo, de 27 de septiembre de 1993, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable. Evaluación de ampliación de su ámbito de actuación a las transmisiones en línea e impulso del acceso a los servicios audiovisuales de otros Estados miembros.

1. Sistema de registro electrónico y pago del IVA únicos para impulsar la venta en línea, en especial para las empresas de nueva creación

• **Pilar II: Crear las condiciones adecuadas y garantizar la igualdad de condiciones para que las redes digitales y los servicios innovadores puedan prosperar.**

8. Revisión del paquete de telecomunicaciones, compuesto por la Directiva marco 2002/21/CE; la Directiva 2002/20/CE o Directiva de autorización; la Directiva 2002/19/CE o Directiva de acceso; la Directiva 2002/22/CE o Directiva de servicio universal; la Directiva 2002/58/CE o Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas; el Reglamento (CE) no1211/2009 por el que se establece el Organismo de Reguladores Europeos de las Comunicaciones Electrónicas (ORECE); el Reglamento (UE) no531/2012 relativo a la itinerancia en las redes públicas de comunicaciones móviles. Se establecerán criterios de coordinación y asignación del espectro a escala nacional, y se propondrán incentivos a la inversión en infraestructuras de banda ancha de alta velocidad.

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

MONOGRAFÍA



MERCADO ÚNICO DIGITAL (IV)

1. Revisión de la Directiva 2010/13/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 10 de marzo de 2010, sobre la coordinación de determinadas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a la prestación de servicios de comunicación audiovisual, adaptando el marco de comunicación audiovisual a los nuevos modelos empresariales de distribución de contenidos y revisando el papel de los agentes audiovisuales en la promoción de las obras europeas.

1. Análisis del papel de las plataformas en línea, su adecuación a las reglas de competencia y su contribución a la lucha contra los contenidos ilícitos en internet.

1. Revisión de la Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas, con el fin de reforzar la confianza y seguridad en los servicios digitales y el tratamiento de los datos personales.

1. Se propondrá una asociación con la industria de ciberseguridad, en el ámbito de las tecnologías y la seguridad de la red en línea.

• **Pilar III: Maximizar el potencial de crecimiento de la economía digital. La Comisión ha previsto:**

5. Propuesta de una "iniciativa europea de libre flujo de datos" eliminando las restricciones injustificadas al almacenamiento o acceso a los datos. Publicación de una iniciativa europea sobre computación en nube, que contemplará la certificación de servicios, el cambio de prestador de servicios y la investigación en nube.

5. Establecimiento de prioridades en la interoperabilidad y normas en el ámbito de sectores digitales de gran relevancia, como la sanidad en línea, la planificación del transporte o la energía (contadores inteligentes)

5. Un nuevo plan de acción para la administración electrónica, que facilite la compatibilidad de sistemas y evite duplicidades, que fomentará la introducción de la administración electrónica y de la firma electrónica.

Más información:

http://ec.europa.eu/priorities/digital-single-market/docs/dsm-communication_en.pdf

ALERTA JURÍDICA DE LA UE

notas de actualidad jurídica europea

AGENDA



17-18 de septiembre

How to Use EU Funds for Renewable Energy Projects

Organiza: EIPA
Lugar: Barcelona

Para más información:
<http://seminars.eipa.eu/en/activities09>

1-2 de octubre

Understanding EU Decision-Making

Organiza: EIPA
Lugar: Maastrich

Para más información:
<http://seminars.eipa.eu/en/activities09>

15-16 de octubre

Consejo Europeo

Organiza: Consejo Europeo
Lugar: Bruselas

Para más información:
<http://www.consilium.europa.eu/>

17 de septiembre

COTER Commission External Seminar

Organiza: CoR
Lugar: Liderec

Para más información:
<http://cor.europa.eu/en/events>

5 de octubre

Reunión Eurogrupo

Organiza: Eurogrupo
Lugar: Bruselas

Para más información:
<http://www.consilium.europa.eu/>

20-20 de octubre

EuroPCom 2015:
6th European Conference for Public Communication

Organiza: CoR
Lugar: Bruselas

Para más información:
<http://cor.europa.eu/en/events/>

20 de septiembre –2 de octubre

PhD Summer School: On The Way To A Low-carbon City – The Case Of Valencia

Organiza: Climate—Kic
Lugar: Valencia

Para más información:
<http://www.climate-kic.org/events>

12-14 de octubre

Plenary Season CoR

Organiza: CoR
Lugar: Bruselas

Para más información:
<http://cor.europa.eu/en/events>

19-21 de octubre

EU Law for Non-Lawyers

Organiza: EIPA
Lugar: Luxemburgo

Para más información:
<http://seminars.eipa.eu/en/activities09>

24 –25 de septiembre

International Law and European Union Law

Organiza: ERA
Lugar: Trier

Para más información:
<https://www.era.int/cgi-bin>

12-15 de octubre

Open Days

Organiza: Cor
Lugar: Bruselas

Para más información:
www.opendays.europa.eu

27-29 de octubre

EU Presidency Challenges

Organiza: EIPA
Lugar: Maastricht

Para más información:
<http://seminars.eipa.eu/en/activities09>